

## **DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a esta LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 66, 67 y 68 del Reglamento, le fue turnada por la Mesa Directiva para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, presentada por la Diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Vivienda de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 párrafo séptimo, 72 párrafo primero, y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 fracción XLVI; 45 numeral 6 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 82, 85; 135; 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV, 167 numeral 4, 190 numeral 1, y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, Procede a la formulación de dictamen correspondiente:

### **METODOLOGÍA**

La metodología a aplicar para el estudio del caso que nos ocupa, será basada en el carácter sistemático del caso, a partir de consideraciones relativas al derecho humano de acceso a la vivienda y a las disposiciones normativas vigentes que garantizan a las y los trabajadores el acceso a una vivienda digna, particularmente atendiendo la fracción XII del artículo 23, Apartado A, en lo que se refiere al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, reconociendo los principios de universalidad y progresividad de este derecho y la condición del trabajador respecto a su salario, como lo señala la promovente en su iniciativa.

La Comisión de Vivienda, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo denominado **"ANTECEDENTES"**, se describe el proceso realizado en la presentación de la citada iniciativa.

II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que se analizaron para fundamentar la postura adoptada en la mencionada iniciativa.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"**, se explican los argumentos en los que se sustenta el presente dictamen.

### **I. ANTECEDENTES**

**1.** En Sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, con fecha 12 de enero de 2022, la Diputada Laura Lorena Haro Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ante el pleno de este Honorable recinto.

**2.** En esa misma fecha, con fundamento en el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Vivienda, para dictamen".

**3.** Con fecha del 18 de enero de 2022, mediante oficio con número de trámite D.G.P.L. 65-II-3-336 Exp. No. 1759, la Comisión de Vivienda recibió para dictamen la Iniciativa en comento.

### **II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

En términos generales, la Diputada proponente considera necesaria la reforma del artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los



Trabajadores, con el objeto de establecer que el costo anual total de los créditos otorgados a las y los trabajadores no pueda superar el ocho por ciento.

En su exposición de motivos, fundamenta su propuesta bajo lo siguiente:

*"México cuenta con una población de 128.9 millones de personas, de las que 57.5 millones de 15 y más años son población económicamente activa, lo que representa una tasa de participación de 58.4 por ciento. Cabe destacar que este sector poblacional ha incrementado en 3.9 millones de personas respecto al año pasado.*

*Cabe destacar que del universo de personas que conforman la población económicamente activa, 38 millones de personas, es decir 68.9 por ciento, laboran como trabajador subordinado y remunerado ocupando una plaza o puesto de trabajo. Por su parte, 2.6 millones de personas, que representa el 4.7 por ciento, se desenvuelven como patrones o empleadores.*

*Del total de las personas con trabajo formal, alrededor de 20 millones 400 mil personas están afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, de las cuales 12 millones y medio son hombres y 7 millones 900 mil son mujeres.*

*La mayor parte de la población ocupada está afiliada al Seguro Social, situación que deriva en que toda esta población deba gozar de la prestación de crédito en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.*

La proponente manifiesta su preocupación respecto del nivel de ingresos de la población que puede acceder a los créditos del INFONAVIT y de la imposibilidad de cubrirlo con posterioridad, debido a la inflación y a la disminución del poder adquisitivo de los derechohabientes:

*"...Respecto al nivel de ingresos, alrededor de 12 millones 300 mil personas perciben menos de un salario mínimo; 21 millones 400 mil personas ganan de 1 a 2 salarios mínimos; 10 millones 700 mil reciben de 3 a 5 salarios mínimos; 959 mil son remunerados con 6 a 10 salarios mínimos y solo 178 mil, más de 10 salarios mínimos.*

*Como se puede notar los contrastes salariales están muy marcados, lo cual representa otro problema para millones de personas en México que buscan hacerse de un patrimonio. Pues deben repartir sus ingresos entre la adquisición*

*de la canasta básica, que ya representa un gasto considerable por el incremento en los costos de los productos por razón de la inflación que también continúa incrementando, en contraste con el poder adquisitivo que disminuye.*

*También deben considerar el pago de servicios básicos, que al igual que la canasta básica, incrementan su costo. Aunado a estos gastos, las personas que perciben un salario deben también destinar una parte de su ingreso al pago de deudas contraídas con instituciones bancarias y crediticias; aspecto que perjudica a las y los trabajadores pues los bajos salarios y el alto costo de vivir en México deriva en malos historiales crediticios por deudas impagables."*

La iniciante continúa motivando su propuesta y reconoce que el INFONAVIT ha puesto en práctica medidas para mitigar la carga de los trabajadores disminuyendo las tasas de interés habituales; sin embargo, considera que el pago de créditos de vivienda sigue siendo una problemática social.

*"...El 14 de junio de 2021, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicó el Boletín #024, en el que anunció el Nuevo Esquema de Crédito en Pesos, con el cual se mantendría una disminución en las tasas de interés habituales, quedando de la siguiente forma:*

Salario mensual	Tasa de interés
\$4,086.70 a \$5,448.90	1.91% a 3.33%
\$5,721.30 a \$8,173.30	3.55% a 5.51%
\$8,445.80 a \$10,897.80	5.70% a 7.21%
\$11,170.20 a \$13,622.20	7.41% a 8.86%
\$13,894.70 a \$16,346.70	9.03% a 10.42%
\$16,619.10 o más	10.45%

*Es importante reconocer el peso y la relevancia de esta decisión, tomada en un contexto económicamente adverso dentro de un escenario en el que la pandemia ha provocado fuertes afectaciones económicas, como el cierre de empresas, disminuciones salariales, e incluso la reducción en las percepciones de quienes cuentan con la fortuna de preservar su empleo aún.*

*Este es solo una parte de todo el contexto que involucra la vida diaria de una persona asalariada en México, situación que convierte en una labor titánica solventar la deuda de un crédito de vivienda. Pues los costos de las mensualidades, a pesar de haber disminuido las tasas de interés, siguen siendo*

*altos.*

*Situación que vuelve necesario asentar en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que el costo anual total no podrá ser superior al ocho por ciento. Con esta medida, se contribuirá a fortalecer los trabajos ya emprendidos por el Instituto en beneficio de millones de personas ocupadas que perciben un salario en México.*

*México no puede seguir transitando bajo un esquema desigual en todo sentido, incluso en factores económicos en los que se realicen cobros desmedidos en materia de intereses y demás cobros en la materia. Toda persona que acude una institución de gobierno es porque requiere del apoyo del Estado, situación que debe ser innegable para cualquier persona que lo haga, se encuentre en condiciones de vulnerabilidad o no.*

*Tal es el caso del Infonavit, al cual millones de personas en México acuden en busca de una oportunidad y apoyo en su búsqueda por hacerse de un patrimonio.”*

Basada en los argumentos anteriores, la diputada propone reformar el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores como sigue:

<b>LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA LEGISLATIVA</b>
<b>Artículo 44.- ...</b> ...  No tiene correlativo  ... ... ...	<b>Artículo 44.- ...</b> ...  <b>El costo anual total de cada uno de los créditos otorgados a las y los trabajadores no podrá ser superior al ocho por ciento.</b>  ... ... ...

### III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** La Cámara de Diputados es competente para conocer de la presente Iniciativa de conformidad con lo que establece el artículo 73, fracción XXXI en relación con el artículo 4º párrafo séptimo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** Que de conformidad con el artículo 39, numeral 2, fracción XLVII y numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 80, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Vivienda es competente para conocer sobre la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**TERCERA.-** Esta Comisión considera que la propuesta de la legisladora merece un análisis profundo, toda vez que hace referencia al derecho humano a la vivienda, reconocido por nuestra Constitución en el artículo 4º Constitucional que prevé que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa; asimismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros Tratados Internacionales de los que México es parte, hacen referencia al derecho humano a la vivienda adecuada.

Bajo esta premisa, es dable señalar que el derecho humano a la vivienda es precursor de otros derechos, toda vez que permite el sano desarrollo personal de los individuos.

Conforme a nuestra Constitución, el Estado mexicano está obligado a adoptar, establecer o crear las medidas necesarias para garantizar el acceso a la vivienda, en cuyo caso será la legislación secundaria la normativa que establecerá los mecanismos necesarios para garantizar ese objetivo.

En ese tenor, el derecho a la vivienda es una prestación de la que gozan los trabajadores al ser contratados por una empresa privada o bien, por formar parte de una dependencia o institución de los Poderes de la Unión.

En el primer caso, la fracción XII del Apartado A, artículo 123 fue reformada el 14 de

febrero de 1972, para establecer que:

*XII. Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, estará obligada, según lo determinen las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda a fin de constituir depósitos en favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.*

***Se considera de utilidad social la expedición de una ley para la creación de un organismo integrado por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, que administre los recursos del fondo nacional de la vivienda. Dicha ley regulará las formas y procedimientos conforme a los cuales los trabajadores podrán adquirir en propiedad las habitaciones antes mencionadas.***

[...]

Para dar cumplimiento a la anterior disposición, el 21 de abril de 1972 se promulgó la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit); este organismo se constituyó como un fondo nacional para reunir las aportaciones patronales del 5% del salario de cada uno de los trabajadores contratados, con el fin de que tuvieran oportunidad de obtener un crédito a la vivienda; en el artículo 2 de dicho ordenamiento se estableció que se trata de “un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio”.

Durante ese mismo año, el Instituto otorgó 88 mil créditos y construyó el mismo número de viviendas, lo que involucró la selección y adquisición de los terrenos, estudios preliminares, diseño de las viviendas, selección de constructoras y ejercicio del presupuesto para la ejecución y supervisión de obras<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Historia del Infonavit. Obtenido de: [https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/7cf006d4-1466-48fe-88eb-78bc920a0624/Historia\\_del\\_Infonavit.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT\\_TO=url&CACHEID=ROOTW-ORKSPACE-7cf006d4-1466-48fe-88eb-78bc920a0624-naAruF](https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/7cf006d4-1466-48fe-88eb-78bc920a0624/Historia_del_Infonavit.pdf?MOD=AJPERES&CONVERT_TO=url&CACHEID=ROOTW-ORKSPACE-7cf006d4-1466-48fe-88eb-78bc920a0624-naAruF).

La Encuesta Nacional de Vivienda 2020,<sup>2</sup> muestra datos que consideramos importante retomar, como una variación preocupante en el porcentaje de viviendas particulares habitadas por tipo de tenencia, así tenemos que en 2014 el porcentaje de viviendas propias pagadas era de 61.4% y en 2020 tenemos una disminución porcentual de 57.1%, lo que podemos interpretar como una disminución en términos relativos de viviendas propias, situación que se confirma cuando observamos que la vivienda rentada aumentó de 15.2 % en 2014 a 16.4 en 2020, y la prestada aumentó de 12.8 en 2014 a 14.2 en 2020, la vivienda propia pagándose, tuvo un ligero aumento de 10.4 en 2014 a 10.7 en 2020.

De lo anterior, nos muestra la importancia de contar con organismos de vivienda que se encuentren fortalecidos para afrontar la problemática de la construcción de vivienda, que puede tener dificultades serias toda vez que resulta evidente el incremento en el número de viviendas que se requieren para lograr vivienda propia para todos.

El esquema de progresividad en la tasa de interés que el Infonavit ha puesto en práctica en los créditos que otorga, beneficia a derechohabientes con un crédito de vivienda que puede ser cubierto con un nivel salarial bajo, puesto que, de no existir, se verían en la imposibilidad de solventarlo con la consecuente inaccesibilidad al derecho a una vivienda adecuada.

Este esquema permite analizar la pertinencia de la aplicación de un método de financiamiento basado en subsidio cruzado,<sup>3</sup> consistente en la existencia de un límite superior y otro inferior, el cual existe en este caso, en forma de transferencia de costos de usuarios con mayor ingreso hacia el costo de otros usuarios de menor ingreso. Para el logro del éxito de este modelo, es imprescindible la utilización de márgenes que logren el equilibrio, mismo que se ha retomado en las políticas tarifarias que tienen el principio la equidad, como base para su concepción.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020,<sup>4</sup> confirma

<sup>2</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2020/doc/envi\\_2020\\_presentacion.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2020/doc/envi_2020_presentacion.pdf)

<sup>3</sup> [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4045/S2013024\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4045/S2013024_es.pdf). "Políticas tarifarias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM): situación actual y tendencias regionales recientes" Ferro G. y Lentini E. CEPAL. pág. 27

<sup>4</sup> <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/enigh2020.pdf>



lo anterior, al mostrar que el promedio trimestral monetario de ingreso por perceptor es de \$19,023.00, esto es, \$6,341.00 mensuales, lo que evidencia que el porcentaje del promedio de ingreso se corresponde, tomando en cuenta el esquema de tasas que el Infonavit aplica. Entonces, tenemos que este se ubica entre 3.55% a 5.51%, lo cual demuestra que el Consejo de Administración no está siendo arbitrario al operar un esquema de progresividad en las tasas con base en el ingreso del derechohabiente, por lo que es pertinente señalar que dicho esquema es beneficioso para el mayor número de personas con ingreso promedio, y aún más para los de menor ingreso al promedio.

El Banco de México recomienda un total de pagos por deudas que no sea superior al 20% de ingresos,<sup>5</sup> el esquema de subsidio cruzado en el caso que nos ocupa, claramente beneficia a los deciles más bajos, la modificación de este esquema para quedar como se propone en la iniciativa en análisis, podría afectar directamente a los que se busca beneficiar.

**CUARTA.** – Conforme a la ley reglamentaria de la fracción XII, Apartado A, del artículo 123, la Ley del Infonavit dispone que:

*Artículo 3o.- El Instituto tiene por objeto:*

*I.- Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda;*

*II.- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:*

*a).- La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas,*

*b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y*

*c).- El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores;*

*d).- La adquisición en propiedad de suelo destinado para la construcción de sus habitaciones; Inciso adicionado DOF 16-12-2020.*

<sup>5</sup> <https://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/d/%7B349E4818-3B3C-C6AA-F91E-337D0686A9A1%7D.pdf> Crédito y Costo Anual Total. pag. 17



DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

*III.- Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores; y*

*IV.- Lo demás a que se refiere la fracción XII del Apartado A del Artículo 123 Constitucional y el Título Cuarto, Capítulo III de la Ley Federal del Trabajo, así como lo que esta ley establece.*

De lo anterior, debe señalarse que el Fondo Nacional de Vivienda que administra el Instituto es producto de una relación tripartita entre el trabajador, el patrón y el Infonavit.

Conforme a la normativa señalada, el Infonavit tiene la atribución de operar un sistema de financiamiento para garantizar a las y los trabajadores el acceso a créditos baratos para adquisición de vivienda, mejoras a la vivienda, pago de pasivos derivados de adquisición o mejoras de vivienda y la adquisición de suelo, es decir, tiene como encomienda la administración del Fondo Nacional de Vivienda para garantizar el derecho humano y constitucional a una vivienda digna, decorosa y adecuada.

De tal suerte que la naturaleza del Infonavit no es otra que el reconocimiento, protección y ejercicio del derecho humano de las y los trabajadores a gozar de una vivienda digna. Esta tarea exige que el propio Instituto pueda tomar decisiones sobre la administración de sus recursos para cumplir con su importante tarea.

**QUINTA.-** El Infonavit cuenta entre sus órganos con un Consejo de Administración, integrado de la siguiente manera (art. 12 Ley del Infonavit):

*Quince miembros, designados por la Asamblea General en la forma siguiente: cinco a proposición de los representantes del Gobierno Federal, cinco a proposición de los representantes de los trabajadores y cinco a proposición de los representantes patronales, ante la misma Asamblea General. Por cada consejero propietario se designará un suplente.*

Este Consejo de Administración, integrado de manera plural por representantes del Gobierno Federal, de los trabajadores y de los patrones, cuenta entre sus atribuciones, determinar la tasa de interés que generará el saldo de la subcuenta de vivienda en los términos del artículo 39 (art. 16, fr. X).

Al respecto, el artículo 39 establece que: para obtener la cantidad básica se aplicarán,

al saldo de las subcuentas de vivienda, las tasas aplicables a cada una de las denominaciones que integren los activos financieros del Instituto, con base en la proporción que cada una de estas denominaciones guarde sobre la suma del total de los activos financieros.

*Dichas tasas aplicables serán las siguientes:*

*I. Para la proporción asociada a los créditos hipotecarios denominados en Salarios Mínimos, será la tasa de incremento al Salario Mínimo, sin que ésta pueda exceder la tasa de incremento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el mismo periodo.*

*II. Para la proporción asociada a los créditos hipotecarios denominados en Pesos, será la tasa de interés nominal anual que resulte de promediar de manera aritmética, los incrementos anuales que hubiese observado el Índice Nacional de Precios al Consumidor durante los últimos cinco años calendario.*

*III. Para la proporción asociada a los activos financieros no considerados en los párrafos anteriores, se le aplicará el retorno del portafolio de referencia que haya aprobado para tal fin el Consejo de Administración a través de su Comité de Inversiones o cualquier otro Órgano Colegiado designado para la gestión de las inversiones del Instituto*

De la lectura del artículo 39 de la multicitada ley se desprende que el Instituto determina las tasas de interés con valores objetivos que consideran tanto los activos del Instituto, los valores de la Unidad de Medida de Actualización y de la tasa de incremento al Salario Mínimo, todo ello, además considerando los factores de riesgo que conllevan las inversiones que realiza.

El establecimiento de tasa diferenciadas con base en la progresividad del salario, hace solidario el aporte de los deciles más altos en favor de las personas con ingresos menores, por lo que consideramos correcto que las personas que tienen un ingreso menor puedan tener acceso a un crédito que en términos comerciales a tasa bancarias no podrían de ninguna manera obtener, ni siquiera para los que se encuentran en el decil mayor, pues es de reconocer que ya existe un techo en la aplicación de las tasas que no excede el 10.45 por ciento.

Por lo anterior, es que la consideramos una política pública acertada que no debe ser

modificada, de lo contrario, podríamos estar en un escenario de retroceso que podría no solo afectar al Instituto, sino a las personas que menos ingreso tienen.

**SEXTA.-** Atendiendo lo anterior esta Comisión estima improcedente la pretensión de la iniciante, toda vez que, como lo señala en la exposición de motivos, el Infonavit presentó un Nuevo Esquema de Créditos en Pesos, cuya tasa de interés será fija e irá de 1.941 hasta el 10.45 por ciento, considerando el nivel salarial registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, el Instituto ha señalado que los pagos mensuales de crédito serán fijos durante toda la vida del financiamiento, incluso si la relación laboral termina. Es menester señalar que las mensualidades ya no registrarán incrementos anuales ligados a la inflación o a la revisión del salario mínimo.

En ese tenor, esta Comisión considera que el Instituto, a través de su Consejo de Administración, ha tomado determinaciones que van en el sentido de la propuesta examinada, toda vez que considera las condiciones imperantes del mercado y ajustó sus tasas de interés conforme a los ingresos de los trabajadores, siendo mayor del 8 por ciento los créditos otorgados a personas cuyos ingresos rebasan los \$11,170.25 pesos.

De igual forma, es preciso señalar que establecer la tasa de interés en 8 por ciento sin una fórmula o criterio que considere factores más allá del salario del trabajador sería contraproducente e, incluso, podríamos atentar contra la viabilidad y estabilidad financiera de una institución que fue creada para salvaguardar el derecho humano de acceso a la vivienda de las y los trabajadores.

No podemos obviar que la banca comercial, en el otorgamiento de créditos, muestra un comportamiento con base a una evaluación de riesgo de recuperación de la cartera crediticia y, es claro que las personas con menores ingresos son consideradas en un perfil de alto riesgo, por lo que su acceso a crédito es más caro, ello, no significa que las personas de menor ingreso no cumplan sus compromisos crediticios, es evidente que sí, basta observar el hecho de que las cajas de ahorro y préstamo, así como las empresas que se dedican a la venta de productos y enseres domésticos, tengan un gran éxito a pesar de tener un Costo Anual Total mayor al que aplica el Infonavit, lo que demuestra que el sacrificio para esas personas se encuentra en la disminución de

su calidad de vida, de por sí baja.

Consideramos por tanto, la importancia de establecer en su justa dimensión, el esquema progresivo basado en el ingreso que el Infonavit ha implementado para la adquisición de una vivienda, que en sí misma, conlleva al acceso a otros derechos humanos.

Esta Comisión estima imperativo preservar la viabilidad financiera de una institución que ha sido creada para atender y hacer realidad el derecho humano a una vivienda adecuada conforme a los tratados internacionales a los que el Estado mexicano se ha comprometido, realizar acciones legislativas en demérito de la labor que realiza el Instituto, no es el espíritu que anida en una legislatura que se ha dado en lograr la mayor igualdad entre los mexicanos.

Sobre todo, en materia de género, donde observamos que la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH) muestra que el mayor ingreso promedio de mujer con un hijo es de \$17,454.00 trimestral, eso es, \$5,818.00 pesos al mes, agravándose en los casos de mujeres con 4 o más hijos, con un promedio de \$8,360.00 trimestral, o sea, apenas \$2,786.66 de ingreso mensual. Este es el umbral en el que se debe trabajar, esta es la realidad que debemos atender, por ello nuevamente consideramos que toda acción legislativa debe anteponer el derecho de las mayorías, pues actuar con la responsabilidad, conlleva una altura de miras que debe estar más allá de lo inmediato.

Disminuir la tasa de interés con un techo de 8 por ciento, suena bien, pero se puede y seguro así sería, convertir en una política legislativa que podría desfondar un Instituto que buscamos prevalezca por todo el tiempo que nuestra nación la requiera, hasta lograr el propósito para el que fue creado, que todo trabajador cuente con una vivienda adecuada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados que integramos la Comisión de Vivienda de la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta H. Cámara de Diputados el siguiente:

DICTAMEN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

### ACUERDO

**Único.-** Se desecha la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Archívese el asunto como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Vivienda, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de marzo de 2022.

4a Reunión Ordinaria  
LXV  
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el articulo 44 de la ley del Infonavit

INTEGRANTES Comisión de Vivienda

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Sánchez Velázquez	A favor	3F788042B5404AC0B488AFF4342A26 9D852180479A17D32A4586C7FF6299 606E99FDC1BF535EA80B50C5B7D28 C02EFEBE27B106D748037E37B81BE 37C4F60690
 Araceli Celestino Rosas	A favor	FE690CDEE8EBE8D0388DE0EAEAB A8090A27E1133F0E01D05275B7E6A 268495ECAA52B900050D88B6EE9CD 6557CC0895F2CB4B7C0298052575F BCF434B4499CA9
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez	A favor	CF9C33DCC6B60486C9D724B58EF9 199D982E644FA1A520C93925BFBE9 6AD74A9ECD102EB6DA7EFF4E3BB3 99FCA3B734FFB5AF49B436B991452 E4BD466F906715
 Carolina Beaugard Martínez	A favor	85E1C119E7F13D6964C956BFE29F0 99AC30C1A5E878EDD636BBC116129 ED378461279AE83B5D079CA420201 7F693E7BAE2EC8C5B8C081D03BC6 135A8EB2C3D47
 Celestina Castillo Secundino	A favor	B24E9534292582BBC0C8720C4939A CF67A62F84CB310387DA0F613812D F057D1526B3A3053164EB58B354967 9BB629C16707754A70EA88B0DEF15 F7181CF8E19

4a Reunión Ordinaria  
LXV  
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la ley del Infonavit

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Eduardo Zarzosa Sánchez

A favor

68D3E35B5CB478E64E341FA2C7C91  
AD757472BA62EF77410E15FA778AD  
648103EFD1D46D1A8AAD18B10B98A  
9A04D038C77A2ED196ABACA96B85  
2E2FE300B30BC



Félix Durán Ruiz

A favor

55C6C1CE0900B44A5309ED22A1E18  
8DFAABD4DDA7071EB664903915A61  
218B70EEBB7F8901EE539481677C7  
633D6987ED08D791E9998A3186C94  
41B943637A04



Gina Gerardina Campuzano González

A favor

6249872D2B4AC600C960D87DA03AE  
83E85BEB5B8C6779B004427C64094  
D60404B368E3A8FBF5C5DB12A2F01  
B6346EA9B542C075CF060FE921449  
C13ADB090AD6



Héctor Saúl Téllez Hernández

Ausentes

1BAD4806226A26AA961C05783BA4C  
44AE797F61D30503252AB075B90670  
310C86F0B843F38923FDB2C74710A  
88F68CBCF689626552F6AA146FF00  
E25A2C09D2F



Janicie Contreras García

Ausentes

F698363DBC6CCDDF39AE14DE5776  
D89874F788845E60F9B33B7A7A974B  
56143A6B97BD315361BA9245B721B4  
B6A6CA78E1242F74FC65660A4B9CD  
9A11962D091



José Luis Flores Pacheco

A favor

311BF7292C5D2C567C4874FEC59DC  
EACC1D57C0FEF100C6612960535BB  
31ED2F39F801A864411BACA5B7E0A  
0410AD4C276B9CD8F637B10352872  
22316604B281



4a Reunión Ordinaria  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la ley del Infonavit

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

A favor

A1D183EDBFE4C5745A86E130DF791  
33D32DE4B12544F3B6059340161F05  
B34120BF48330B06ADA685A5085166  
AF33A9516B20D2BE6CF4515FF1448  
B30DE7D9AF



Julia Licet Jiménez Angulo

A favor

B4DD4CC028DE45F5E5E09012D2CB  
A24985AB75E95CF5E73E82E8070FC  
E649146F80D3923432575139ECA7E5  
FCBA5EF55EEDB1E8AFFA26CA1572  
D4A15B54CBF7B



Kevin Angelo Aguilar Piña

A favor

625BA781B20D75FDDEE39D039C2485  
972AD599B81B326F82594D1A430898  
F45988BFC1EAD05B2225E0CEF5312  
16D0F2F2201A5A86A4B890FD800EF  
OCA765D13CF



Lilia Aguilar Gil

A favor

8299625651DBDED52AADFB07D8DF  
2753E3B264753F3795D1DE8DCA51C  
7CD7A7E99A00AD5ECFE77B6D3DA0  
D36845E528692E38E0369C39F58DE  
7BB00FADC86B10



Marcia Solórzano Gallego

A favor

CBC4E764BAAA915537473234E900D  
846D540AC72488DDB42A2C8F1B4B  
C90744F6AB973FDC984932272E90B  
7C116AB3DABA16B32F5ACC67FCE1  
3B82F76708B6D7



María Asención Álvarez Solís

A favor

FEC63DC6DFB1B832CA07CBDFCA7  
2966683B271B89527DFB69493F6A01  
EEFAAB3A802127B389DAB0AD9C44  
AF4BEF5AB21992AD4C4963D9431C  
A4AD156DA26B6DC

4a Reunión Ordinaria  
**LXV**  
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la ley del Infonavit

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



María De Jesús Rosete Sánchez

A favor

D7F31A713A32046A66C99F5A22064  
BA33E2FB5EE38E6E6E42C84D0656  
D7C7A761BCD182108C70D92FE6BC  
91A4AD363B6FC9A13EF352BCED0F  
5A47797B48C15C9



María Sierra Damián

A favor

8B05E69FFAE3580BDD31019E292EA  
1ECBE4C31850A5BD97BCD0AB09A2  
4566807DC51C73CCFAFCE93E58533  
67BC062B64479B912871B07831AA42  
E59DDBA90B9D



Mariana Mancillas Cabrera

A favor

DEFBBB0657BD5BB373B3FC7432401  
A63FD8EB047AE614DD9F18DA7513  
AFB89B6B57E515C199163DD5E1B2A  
D1CD4A9E283646446C942A728278F  
F53BEE85D9020



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

Ausentes

7ECDE25FFA821A0BD80A3AAA0B2C  
90451B60A043108950FAE8AAE1375B  
396EFAF95D3EA56FD52F95223A712  
C153F3FA8D59ACE631ED651259B3A  
5D670E521747



Martha Azucena Camacho Reynoso

A favor

6850233DB303EFEF4FAB536685EC9  
14C1DF06B4F197771801ED785EC1D  
3F0E27D161312EFFE3D44F0181ED5  
7F4D6BB2476C782938EBAD549C2F4  
10A721C44458



Reynel Rodríguez Muñoz

A favor

E5401A3B3D0BB290D26DC17CC0F7  
FFC2215DD7CEC84A97AB871DDDC  
DFE00992587E6175A68E980D07D58  
EF43D0DB93BC5D9F93D03F1993077  
D9D0F9768E28336

4a Reunión Ordinaria  
LXV  
Ordinario

Número de sesion:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la ley del Infonavit

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Rodrigo Fuentes Ávila

A favor

F01B46BB232674D4A6A02527B1F605  
7054E94B4E7BC8527A838F552DC8E  
7EF2060E29B961B54C896E95129702  
1147B935ECDEBA4D58D737ADBFC0  
EBBAD4967E7



Rodrigo Sánchez Zepeda

A favor

DED9063C6FEF10AD0970A97DAADB  
0C56D1E5A4F0993A4B7EAD0D207FF  
786B20A482483E22932E41DD851EB  
CEF0A2E69ABBE2724D2260A342A60  
8C0C7519AE2B8



Rosalinda Domínguez Flores

A favor

92C5F8101CBBF5D3E4AF2C3F976FE  
F30CF72C9C6E3480C0C5246911CF2  
C20336AAAC818DB48EB44BC009AB  
B0B28AFBD1DEA8FD0DBA16B9366B  
C145D678A9BE28



Socorro Irma Andazola Gómez

A favor

2FB580B36F9FBDC3C4AD186E3BD8  
81843F8543403350B2D40C43A5E94F  
0E45A195D4EF7F013EB01DDF1F528  
7293151A3B1427F2D4AABA9CBA8FC  
DDBDDE75BFAB



Susana Cano González

A favor

5264C0BDE2A84AC83F8EEACAA9C1  
8A0DA308BAC7115A314EFCA5BBBB  
208A6BCE438FE2729964E77253316A  
69FCD8AD2F4349E7BE98FBEE8B01  
A419BDC2980205



Susana Prieto Terrazas

A favor

612CCDD99B3CCC5DB031981E08A6  
E1CCC39517A0C5B1B4CCD504D6F9  
5C2DDF070CDDF0D73BE33B37B547  
A3B5CA8B56EDF0AF89DF7E3C1C44  
39D3FE9021B8158E

4a Reunión Ordinaria  
LXV  
Ordinario

Número de sesión:0

30 de marzo de 2022

NOMBRE TEMA 3.-Dictamen de la iniciativa con Proyecto de decreto que reforma el artículo 44 de la ley del Infonavit.

INTEGRANTES Comisión de Vivienda



Yessenia Leticia Olua González

A favor

F41D8161115069649B5269DAB556FC  
F431A7A57E63B6C40FFFF310B7A58  
AE47DEAD130A1B45DE35EFFDF02C  
BA39E75B1C6325C2C0D84C3D359B  
1CBD0FD39F46C

Total 30

4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

## Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	0
------------------	---

INTEGRANTES
-------------

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------



Lilia Aguilar Gil

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia por sistema	29204254189D69078 C30F5703F52A9F468 82F811CE7934F9AC3 60BD425C7FF1AE981 A01C9EBA8B048247 7298630D5F742DDE3 70282678A141BED54 CDFCB71C3	29204254189D69078C3 0F5703F52A9F46882F8 11CE7934F9AC360BD4 25C7FF1AE981A01C9E BAA8B0482477298630 D5F742DDE370282678 A141BED54CDFCB71C 3

DIPUTADOS	Secretaria
-----------	------------



Gina Gerardina Campuzano  
González

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia de viva voz	8C077539F15D2D797 4E3E3F42E59F054C2 B53A5B0ED82B739E0 820AD6AB08E38A3A6 4C25265A771F5E20F E5537775A500F017C C018403F807D686B1 38F052BA6	8C077539F15D2D7974 E3E3F42E59F054C2B5 3A5B0ED82B739E0820 AD6AB08E38A3A64C2 5265A771F5E20FE553 7775A500F017CC0184 03F807D686B138F052 BA6



Janicie Contreras García

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia de viva voz	91F48052ED09E9A81 654C97F5362E7BB58 7FBFF7AA15414C4C 1BB5B478FB7464F5C 2E1BF518EF65828B4 DB6C40418EDC04B7 485371D9AD1238B9E A3EC9F583CF	91F48052ED09E9A816 54C97F5362E7BB587F BBF7AA15414C4C1BB 5B478FB7464F5C2E1B F518EF65828B4DB6C4 0418EDC04B7485371D 9AD1238B9EA3EC9F5 83CF



María De Jesús Rosete Sánchez

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia de viva voz	B2A2BE3958100E6A8 111B2C65FDCCC7CE C3DB12BF749103AC 17E912744F1B070364 A869A029602F0FA90 A42A6596B1CB9B3A BB93A443294BE16B4 99E243E2221	B2A2BE3958100E6A81 11B2C65FDCCC7CEC3 DB12BF749103AC17E9 12744F1B070364A869 A029602F0FA90A42A6 596B1CB9B3ABB93A4 43294BE16B499E243E 2221



Reynel Rodríguez Muñoz

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
Asistencia de viva voz	B0E6E49CC94A2505 CA0806F0812EFA37F E0727A9C15C0BAA1 97CBC4494359A0E0F 7A2D19124B324F327 B1CED9292190DF2E B0379B4384D686F20 87C24BE3DFE0	B0E6E49CC94A2505C A0806F0812EFA37FE0 727A9C15C0BAA197C BC4494359A0E0F7A2D 19124B324F327B1CED 9292190DF2EB0379B4 384D686F2087C24BE3 DFE0







4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

<b>NÚMERO DE SESION</b>	0
<b>DIPUTADOS</b>	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Rodrigo Sánchez Zepeda	Asistencia de viva voz 2A9430747A0D15719 6A1A5D83CB9EBBDC F76060696B244D712 8430B5D8F8625DE34 B708195C75D0557D7 A993D01896F9E3D5A 3D197765B902BF756 C95D6CAF7E	Asistencia de viva voz 2A9430747A0D157196 A1A5D83CB9EBBDCF7 6060696B244D712B430 B5D8F8625DE34B7081 95C75D0557D7A993D0 1896F9E3D5A3D19776 5B902BF756C95D6CA F7E
 José Luis Flores Pacheco	Asistencia por sistema 1B68021880297BF2A 28488523FB91527C1 2BADCE9A08EA6DFD 2AA2C75E1BD04C3C EF0777D1F91E06A46 5365DECCB0D52939 3EB1AA20719EC9F7 A96A4AC5F46CE	Asistencia por sistema 1B68021880297BF2A2 8488523FB91527C12B ADCE9A08EA6DFD2A A2C75E1BD04C3CEF0 777D1F91E06A465365 DECCB0D529393EB1A A20719EC9F7A96A4A C5F46CE
 Juan Pablo Sánchez Rodríguez	Asistencia por sistema 5C4838170E0B013F8 066B462FF924C545A A50216EC6B40254FA D143937A931920E5B 211892DEBB7D0B152 A2BC554C59881C4B1 94DA2F01AA0DCFA0 B21A65CDE8	Asistencia por sistema 5C4838170E0B013F80 66B462FF924C545AA5 0216EC6B40254FAD14 3937A931920E5B21189 2DEBB7D0B152A2BC5 54C59881C4B194DA2F 01AA0DCFA0B21A65C DE8
 Martha Azucena Camacho Reynoso	Asistencia por sistema 706E13EDAF944ECB 5F7C14CB7FA4E1EB D3E5EE59002BA9DF 9956FC5FD4E2747FB 00C7B09688D4B893A A604BF986999EC0A8 0995410E21AB6B168 60841E59DA75	Asistencia por sistema 706E13EDAF944ECB5 F7C14CB7FA4E1EBD3 E5EE59002BA9DF9956 FC5FD4E2747FB00C7 B09688D4B893AA604B F986999EC0A8099541 0E21AB6B16860841E5 9DA75
 Rosalinda Domínguez Flores	Asistencia por sistema 559B375D0D3AA6FD 79802A34D6274CD6D F01C58E089046A332 B99F11554A4D26E65 4F1484BDB843BAE20 973B3BDD7693F1049 BB407F06383C3F7B3 D19CEC6A57	Asistencia por sistema 559B375D0D3AA6FD79 802A34D6274CD6DF01 C58E089046A332B99F 11554A4D26E654F148 4BDB843BAE20973B3 BDD7693F1049BB407F 06383C3F7B3D19CEC 6A57
 Susana Cano González	Asistencia por sistema B3BEB9D7DC6DD0A F3E63EE6D016E283A AA8B730EE4312A083 45BA5286F429DBF54 FD85944A724AFF8D0 AB541BA925481230A 83F4C9340D6D5537B 71098196C9E	Asistencia por sistema B3BEB9D7DC6DD0AF3 E63EE6D016E283AAA 8B730EE4312A08345B A5286F429DBF54FD85 944A724AFF8D0AB541 BA925481230A83F4C9 340D6D5537B7109819 6C9E

4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario


Número:0

NÚMERO DE SESION	0
------------------	---

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Carolina Beauregard Martínez	Asistencia por sistema 2C3EE8F96BB5D2C2 7F3B078DD30DFD77 0F93D6941ABA3BCD 14C8F51E6C2201763 B3592C6AE4398620B AD595591E75B26F67 88B945A19CC57B042 6C72C54F62C2	Asistencia por sistema 2C3EE8F96BB5D2C27 F3B078DD30DFD770F 93D6941ABA3BCD14C 8F51E6C2201763B359 2C6AE4398620BAD595 591E75B26F6788B945 A19CC57B0426C72C54 F62C2
 Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila	Asistencia por sistema 375919038E13065612 AD75C21F06025D4C DC82864A92923F030 3E74163C68DB22935 DAFA5970E256FD363 EB0DF539E7C38D93 FEB93B56C9E8E7578 3366AED4AC	Asistencia por sistema 375919038E13065612A D75C21F06025D4CDC 82864A92923F0303E74 163C68DB22935DAFA5 970E256FD363EB0DF5 39E7C38D93FEB93B56 C9E8E75783366AED4A C
 Kevin Angelo Aguilar Piña	Asistencia por sistema D082B8BAD2F3F59E D0DBAF02416F69BD 5695CF81805A3A3C5 F31D2542F23B2E5B8 55EE6660B15C2ED85 322D75FA2A75D8B8A 46E3D51C2290D451D 9E9A592BCF4	Asistencia por sistema D082B8BAD2F3F59ED 0DBAF02416F69BD569 5CF81805A3A3C5F31D 2542F23B2E5B855EE6 660B15C2ED85322D75 FA2A75D8B8A46E3D5 1C2290D451D9E9A592 BCF4
 María Asención Álvarez Solís	Asistencia por sistema AA4868B9C68AAADD 8C58B8F7F44B79F87 FB29709EFF02314D4 B27E3A461A4104404 15522D9A8A18B5CA B77649F69C25685DE B0693FC6C722E84A7 2F5DF647088	Asistencia por sistema AA4868B9C68AAADD8 C58B8F7F44B79F87FB 29709EFF02314D4B27 E3A461A410440415522 D9A8A18B5CAB77649 F69C25685DEB0693FC 6C722E84A72F5DF647 088

DIPUTADOS	Integrante
-----------	------------







	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ana Laura Sánchez Velázquez	Inasistencia 37C0E71D0AA014484 282FDC8D680816714 19BFAC7A26FCB919 795B0ADA5F83470BE 028402805AC05FEFF F0C0F1FDDDFC1D48 26F5A74F74A70C679 EC29BD94D0A	Inasistencia 37C0E71D0AA0144842 82FDC8D68081671419 BFAC7A26FCB919795 B0ADA5F83470BE0284 02805AC05FEFF0C0F 1FDDDFC1D4826F5A7 4F74A70C679EC29BD9 4D0A

4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION		0	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Félix Durán Ruiz	Asistencia de viva voz	Asistencia de viva voz
		5E8ECE50B6BFBF7B D9EAF08DC00E1634 321431EDDDECBCF1 DACFAF919EC1C603 2E9C6990B6A2A4B38 A7D5684681A8BA357 D814085D261D616A9 9231B6EC5428F	5E8ECE50B6BFBF7B 9EAF08DC00E1634321 431EDDDECBCF1DAC FAF919EC1C6032E9C 6990B6A2A4B38A7D56 84681A8BA357D81408 5D261D616A99231B6E C5428F
	Héctor Saúl Téllez Hernández	Inasistencia	Inasistencia
		3B27285FE1DE80EC F9161074E44C7B8D2 B7351DE3665CE4488 9480EE13CD62E4F5A 06ADD40197C7990C5 9AEBFCF33ADC3E52 CFB9BA00FF9CB330 6C0D825B3D20	3B27285FE1DE80ECF9 161074E44C7B8D2B73 51DE3665CE44889480 EE13CD62E4F5A06AD D40197C7990C59AEB CF33ADC3E52CFB9B A00FF9CB3306C0D825 B3D20
	María Sierra Damián	Asistencia de viva voz	Asistencia de viva voz
		08F2F0EE2236C6C14 E36BED06B76092A5A 9088BFC2465A79C4B 526774A38C606A8FB 8D01CE11E171D9BE 28F6D6A1FDE9245C3 480E8D52ECABCE86 6EC31F651A1	08F2F0EE2236C6C14E 36BED06B76092A5A90 88BFC2465A79C4B526 774A38C606A8FB8D01 CE11E171D9BE28F6D 6A1FDE9245C3480E8D 52ECABCE866EC31F6 51A1
	Mariana Mancillas Cabrera	Asistencia de viva voz	Asistencia de viva voz
		5A1EB62968AC97E70 4B94E5030D8B2E34A D4C2209A94653C99F E6DC036B7B8BED40 A0688DC9E398ABF99 690C8B2CEEED9914 36D5E3BC9B9228477 B44A961885E	5A1EB62968AC97E704 B94E5030D8B2E34AD4 C2209A94653C99F6D C036B7B8BED40A0688 DC9E398ABF99690C8 B2CEEED991436D5E3 BC9B9228477B44A961 885E
	Rodrigo Fuentes Ávila	Asistencia de viva voz	Asistencia de viva voz
		EB506397D0F0CF586 13101BE7F240CD8A6 A8F0528E4C0B70569 147A4C84919EDA43E AE421722E1A33FAB1 BFA046D2755625C9F 036C877B52F017FC9 18160DD5F	EB506397D0F0CF5861 3101BE7F240CD8A6A8 F0528E4C0B70569147 A4C84919EDA43EAE4 21722E1A33FAB1BFA0 46D2755625C9F036C8 77B52F017FC918160D D5F
	Yessenia Leticia Olua González	Inasistencia	Inasistencia
		1A9DDB8C3AC75A15 3DD7CE58F0D935CF D1E9ED488D9B296E DD96A96FF38F36D66 99632CB6F63E1AC1A 963F16934B365FABF C41EAA725DE85648 EC04ADE5963AD	1A9DDB8C3AC75A153 DD7CE58F0D935CFD1 E9ED488D9B296EDD9 6A96FF38F36D669963 2CB6F63E1AC1A963F1 6934B365FABFC41EA A725DE85648EC04AD E5963AD









4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

NÚMERO DE SESION	0	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Brianda Aurora Vázquez Álvarez	Asistencia por sistema 433D8703EF8E1651E 4A4E2042A5B34DFC FB0F3B158D349C395 9C383E1132B8B72A3 0F52D5C8CCAC40B2 D45113145FC45ED90 EE7974BD0E849F4C0 4AE75273E94	Asistencia por sistema 433D8703EF8E1651E4 A4E2042A5B34DFCFB 0F3B158D349C3959C3 83E1132B8B72A30F52 D5C8CCAC40B2D4511 3145FC45ED90EE7974 BD0E849F4C04AE7527 3E94
 Celestina Castillo Secundino	Asistencia por sistema 5AA09E84F685E18E8 A4427CEC52CEB379 80964A4061EE31894 E2CA7C14865880D96 F6FE406E79483F5D8 629173AA72191C48F A4FEAFE5EA43A17C CEE9E39BC0C	Asistencia por sistema 5AA09E84F685E18E8A 4427CEC52CEB379809 64A4061EE31894E2CA 7C14865880D96F6FE4 06E79483F5D8629173 AA72191C48FA4FEAF E5EA43A17CC EE9E39 BC0C
 Socorro Irma Andazola Gómez	Asistencia por sistema A00F52ED83074F6F4 CE49625BAD207F24 C62DEE54A01BC17B 6F89331CC7E1AC260 5DDC79037FF41AE60 2414B5E902EC4F305 2206526EBEA342DFB 38C2DF150C2	Asistencia por sistema A00F52ED83074F6F4C E49625BAD207F24C62 DEE54A01BC17B6F89 331CC7E1AC2605DDC 79037FF41AE602414B 5E902EC4F305220652 6EBEA342DFB38C2DF 150C2
 Susana Prieto Terrazas	Asistencia por sistema 6B0461D7B4CBDAF6 3AF95E307AEF53A68 5F27BE084A22BAA40 D6A2360648E1EB3D6 4A774C4C7F0B05F51 A10CF8B6295932688 9AB4B8F0AF360044C 84323F7EC5	Asistencia por sistema 6B0461D7B4CBDAF63 AF95E307AEF53A685F 27BE084A22BAA40D6 A2360648E1EB3D64A7 74C4C7F0B05F51A10C F8B62959326889AB4B 8F0AF360044C84323F 7EC5
 Julia Licet Jiménez Angulo	Asistencia por sistema 6EF5B032EC1B01E37 5A1ADBA41AD3A1E7 B33053A6E0C4B81BE 53B4E69A0E1D73E68 CE6FBE00FB3ABF27 20A4D4D88EA9D2EA 6513FFBBD325AE535 BF71CBD250FD	Asistencia por sistema 6EF5B032EC1B01E375 A1ADBA41AD3A1E7B3 3053A6E0C4B81BE53B 4E69A0E1D73E68CE6 FBE00FB3ABF2720A4 D4D88EA9D2EA6513F FBBBD325AE535BF71C BD250FD
 Marcia Solórzano Gallego	Asistencia por sistema EF2936AC6B0079A52 8F6C19A89715DFE93 554BB109AE1AA15E1 ED4E9200B48304F02 1367352DC764E0086 28045EC8DA54C98D 993216E11A49F14B9 52E380C971	Asistencia por sistema EF2936AC6B0079A528 F6C19A89715DFE9355 4BB109AE1AA15E1ED 4E9200B48304F021367 352DC764E008628045 EC8DA54C98D993216 E11A49F14B952E380C 971



4a Reunión Ordinaria

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:0

<b>NÚMERO DE SESION</b>	<b>0</b>
<b>DIPUTADOS</b>	<b>Integrante</b>

	<b>Asistencia Inicial</b>	<b>Asistencia Final</b>
 Eduardo Zarzosa Sánchez	Asistencia por sistema 414CBDAD8C1376E2 CE4B191848CAD114 CF0CEA5B635BC12D 682AFA0E424A750D4 EE7D6BBEE408A090 7696C514627C05F78 432B92A457E123F5D 209FFE83AE7E3	Asistencia por sistema 414CBDAD8C1376E2C E4B191848CAD114CF0 CE4B191848CAD114CF0 CE4B191848CAD114CF0 FA0E424A750D4EE7D 6BBEE408A0907696C5 14627C05F78432B92A 457E123F5D209FFE83 AE7E3
 Araceli Celestino Rosas	Asistencia por sistema 51D4FA7F863BE8BD A1EA535CACD9204E 382F0133922B7ADA3 BEA33A031D2C17C5 385D4A661D3348DA8 FF942041DC2726DBE 1B3BBFF845039B6D6 EAB55AEDAE59	Asistencia por sistema 51D4FA7F863BE8BDA 1EA535CACD9204E38 2F0133922B7ADA3BEA 33A031D2C17C5385D4 A661D3348DA8FF9420 41DC2726DBE1B3BBF F845039B6D6EAB55AE DAE59
	<b>Total</b>	<b>30</b>

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Luis Enrique Martínez Ventura, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>